

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.886

LEY 2886

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2886

LEY 2886

Aumento de subvención al Cuerpo de Bomberos de la Ensenada.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Elévase a cien pesos moneda nacional la asignación mensual que tiene acordada, por el presupuesto vigente, el Cuerpo de Bomberos de la Ensenada.

ARTÍCULO 2°. Mientras este aumento no se incorpore al presupuesto, se imputará a esta misma Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2886. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).